

**CAIXABANK, S.A.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)**

**BANKIA, S.A.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)**

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (“**Ley de Modificaciones Estructurales**”), se hace público que la Junta General de Accionistas de CaixaBank, S.A. (“**CaixaBank**”), celebrada en la ciudad de València en segunda convocatoria el 3 de diciembre de 2020, y la Junta General de Accionistas de Bankia, S.A. (“**Bankia**”), celebrada en la ciudad de València en primera convocatoria el 1 de diciembre de 2020, aprobaron el proyecto común de fusión redactado y suscrito por sus respectivos consejos de administración el 17 de septiembre de 2020, así como la fusión por absorción de Bankia por CaixaBank, que supondrá la extinción, vía disolución sin liquidación, de Bankia y el traspaso en bloque a título universal de su patrimonio a CaixaBank, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de Bankia. Como consecuencia de la fusión, los accionistas de Bankia recibirán en canje acciones de CaixaBank, en los términos previstos en el proyecto común de fusión y en el acuerdo de fusión.

La fusión se acordó con la aprobación por parte de la Junta General de Accionistas de CaixaBank del balance cerrado a 30 de junio de 2020 como balance de fusión, y por parte de la Junta General de Accionistas de Bankia del informe financiero semestral exigido por la legislación sobre el mercado de valores, cerrado a 30 de junio de 2020 y hecho público por Bankia, de acuerdo con lo previsto por el artículo 36.3 de la Ley de Modificaciones Estructurales.

La eficacia de la fusión está condicionada al cumplimiento de las condiciones suspensivas que se incluyen en el proyecto común de fusión.

El proyecto común de fusión quedó insertado en las páginas web de CaixaBank (www.CaixaBank.com) y Bankia (www.bankia.com) el 18 de septiembre de 2020, con posibilidad de ser descargado e impreso. El hecho de la inserción se hizo constar mediante sendos anuncios publicados en el Boletín Oficial del Registro Mercantil el 1 de octubre de 2020. Asimismo, un ejemplar del proyecto común de fusión fue depositado de forma voluntaria en el Registro Mercantil de València el 2 de octubre de 2020. El hecho del depósito se hizo constar mediante un anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil el 9 de octubre de 2020.

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Modificaciones Estructurales, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, del informe financiero semestral de Bankia y del balance de fusión de CaixaBank, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales y en las páginas web de CaixaBank (www.CaixaBank.com) y Bankia (www.bankia.com).

Igualmente, se hace constar el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de CaixaBank y de Bankia cuyos créditos no se hallen suficientemente garantizados en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley de Modificaciones Estructurales, durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión.

En València, a 3 de diciembre de 2020. Don Jordi Gual Solé, presidente del Consejo de Administración de CaixaBank, S.A. y don José Ignacio Goirigolzarri Tellaeche, presidente del Consejo de Administración de Bankia, S.A.